

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Centro Administrativo la Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 No. 42-73 Piso 15. Oficina 1509. Teléfono - Fax 232 92 93
Cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellín

Oficio No. 829

Radicado. 05001 40 03 028 **2021 01040 00**

Medellín, 22 de septiembre de 2021

Señores

SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
E. S. D.

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito informarle que mediante auto del 22 de septiembre de 2021, se dio apertura al **PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE** de la señora PAOLA ANDREA VELASQUEZ MEJÍA, identificada con la cédula 43.832.084, radicado 05001-40-03-028-**2021-01040-00**, razón por la cual se ordenó oficiarle con el objeto de que informe con destino a todos los jueces de la jurisdicción ordinaria la apertura del presente proceso de liquidación patrimonial para que se sirvan remitir los procesos ejecutivos en curso en contra del referido deudor, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. Debe tenerse en cuenta que la incorporación debe hacerse antes del traslado a las objeciones de los créditos, so pena de ser considerados como extemporáneos, salvo los procesos por alimentos a los que no se les aplicará la extemporaneidad.

Se le hace saber que la comunicación a los Jueces del Distrito Judicial de Antioquia ya fue remitida a la Oficina de Apoyo Judicial de Medellín.

Sírvase proceder en la forma indicada.

Atentamente,

ANGELA MARÍA ZABALA RIVERA
Secretaria

15.

Firmado Por:

Angela Maria Zabala Rivera
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 028
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

08a842c751e825d63af3116d9c5717d09d637d77fcb3d989a814f34c25996a0a

Documento generado en 22/10/2021 04:56:41 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**